



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 024
(22 DE ABRIL DE 2016)

Por el cual se crea la Especialización en Gerencia Tributaria en la Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Ocaña.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la universidad estatal u oficial como un ente Universitario autónomo con las siguientes características: *Personería Jurídica, Autonomía Académica, administrativa y Financiera, Patrimonio Independiente y la reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades Académicas Administrativas y Crear, Organizar y Desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, Académicas, Docentes, Científicas y Culturales, otorgar los títulos correspondientes.*

Que, el Acuerdo 048 del 27 de julio de 2007 contentivo del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece entre otras funciones del Consejo Superior Universitario la de *“aprobar o negar la creación y supresión de programas de formación de Pregrado y Postgrado y las denominaciones de los títulos correspondientes, previo concepto del Consejo Académico”*.

Que, en Colombia los tributos han tenido una contradicción frente a las reformas tributarias que el Gobierno Nacional en los diferentes periodos políticos propone. El objetivo principal del estado concerniente al recaudo de los impuestos es la financiación del gasto público del país, el cual nos permite que el gobierno haga inversión en las diferentes necesidades que tenga la sociedad, para satisfacer al pueblo de una manera eficiente que pueda cubrir dicha obligación.

Que, debido a las diferentes reformas que en los últimos años se han presentado, hubo una variabilidad de normas que ha conllevado a la creación de nuevos impuestos o a la elevación de la tasa de los mismos, con el fin de que el gobierno nacional pueda reducir o frenar de una u otra manera la evasión y que es una problemática que enfrenta el estado con respecto a los ingresos que se generen por parte de las personas, entidades y demás que están en la obligación de cumplir con los deberes formales que son estipulados por parte de la administración tributaria.

Que, la informalidad, la corrupción y la evasión son las tres problemáticas que se presentan constantemente a nivel mundial referente a los impuestos, debido a la falta de conciencia por parte de los sujetos pasivos de los tributos, y la falta de asesoría por parte de los profesionales en la materia, los cuales son los más indicados a la hora de dar soluciones a cualquier clase de problemática que se pueda presentar, o en el momento de cumplir una obligación tributaria.

Que, la constante formación ofrecida por las diferentes instituciones de Educación Superior, permitirá que los profesionales en el tema ayuden a la solución de estas problemáticas y así contribuir para que poco a poco estas vayan desapareciendo, y de esta manera pueda mejorar el bienestar socioeconómico de un estado y así poder cumplir con las expectativas de cada gobierno.

Que, debido a la informalidad del cumplimiento del pago de los tributos, la cual abarca toda la problemática que puede generar dicha situación ilegal que conlleve a la evasión de impuestos, se hace énfasis que, cada vez que aumente dicha evasión, los ingresos hacia el estado serán menores, debido a que el estado como sujeto activo de los tributos tiene como finalidad financiar el gasto público y así poder cubrir las necesidades de la comunidad como son : educación, salud, seguridad, justicia, defensa exterior, acción social, seguridad social, obras públicas, y demás, buscando así el bienestar de un país, así como está estipulado en el artículo 95, numeral 9 de la constitución de Colombia de 1991 *“contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del estado dentro de conceptos de justicia y equidad”*.



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acuerdo No. 024 de 2016

2

Que, es importante para los profesionales en el área de conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y afines, la constante formación en temas tributarios, lo cual permitirá que estos se conviertan en personas idóneas para guiar a los empresarios para que tengan un claro concepto acerca del pago de los tributos y el cumplimiento de las obligaciones estipuladas por la administración tributaria, teniendo en cuenta que los ingresos recaudados por el Estado, serán utilizados para la inversión y financiamiento del gasto público.

Que, la denominación del Programa de postgrado en Gerencia Tributaria, está relacionado de una manera directa con la estructura curricular, debido a que el proceso de formación del mismo estará enfocado en la parte fiscal y tributaria donde se explicara en profundidad los principales impuestos que regulan el sistema tributario en Colombia, como los nacionales, regionales y municipales, y toda la normatividad vigente para que de esta manera el estudiante por medio de sus conocimientos adquiridos pueda convertirse en la persona encargada de Gerenciar a partir de la planificación, el control y la supervisión de los tributos que se generan en las diferentes empresas, y así poder de cumplir con la obligación de los tributos. De esta manera la gerencia se constituye en el aspecto transversal de la formación a través de cada una de las asignaturas tributarias.

Que, este programa se ha creado teniendo en cuenta la necesidad que se tienen con respecto al recaudo de impuestos, frente a la informalidad que se presenta en nuestro país por parte de la evasión. Motivo por el cual el Estado se ve afectado en lo que se refiere a los ingresos que se puedan obtener para el cubrimiento de las necesidades del gasto público, ya que dichos ingresos son generados por parte de las diferentes clases de contribuyentes que hay en el mercado.

Que, el Estado como garante de los intereses de la comunidad, encargado de la administración tributaria posee una responsabilidad debiendo responder a las necesidades sociales, para lo cual debe contar con los recursos suficientes que pueda cubrir dicho gasto que se incurra. Por lo anterior, el objetivo más importante de la administración tributaria, es mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, sobre todo por la vía voluntaria, lo cual garantiza la adecuada equidad del recaudo.

Que, la Especialización en Gerencia Tributaria se crea teniendo en cuenta la necesidad de esta clase de programas por parte de una institución de educación superior en esta región del país, donde se realizó un estudio de mercados donde por medio de una encuesta a alumnos de contaduría, egresados, empresarios de la región y personal administrativo de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, donde se obtuvo unos resultados positivos que permitieron la creación de dicho programa.

Que, el Consejo Académico, según consta en Acta No. 05 del 24 de febrero de 2016, encontró positivamente ajustado el programa de *Especialización en Gerencia Tributaria* a las expectativas académicas de la Universidad y la normatividad vigente, debido a que el programa se ejecutará teniendo en cuenta la problemática que actualmente se presenta en el territorio nacional, como es la evasión, la corrupción y la informalidad tributaria, la cual permite que los ingresos de una región o del País se vean afectados debido al bajo recaudo de los tributos que deben cancelar las personas naturales o jurídicas, las cuales están en la obligación de cumplir. Por lo tanto, recomienda favorablemente su presentación ante el Consejo Superior Universitario.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación del Programa Académico de Postgrado: **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA**, modalidad presencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Ocaña podrá otorgar el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA**.

ARTÍCULO TERCERO: La **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA** tendrá una duración de dos (2) semestres, modalidad presencial, con un total de veintiocho (28) créditos académicos.

h



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acuerdo No. 024 de 2016

3

ARTICULO CUARTO: El nuevo Programa Curricular se ofertará una vez se obtenga el Registro Calificado por parte del MEN y por solo tres (3) cohortes. Cada cohorte tendrá un cupo de cincuenta (50) estudiantes, con admisión semestral.

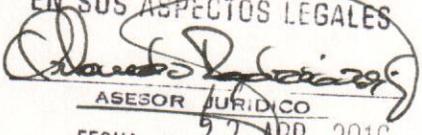
ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al Director de la UFPS – Ocaña para que notifique e informe al Ministerio de Educación Nacional respecto a la creación del Programa de Postgrado: **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA** en la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité Curricular de la **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA** evaluará permanentemente el funcionamiento y desarrollo del programa académico y rendirá ante el Consejo Académico informes semestrales, los cuales deberán ser refrendados por el Comité Curricular Central de la Universidad Francisco de Paula Santander.

ARTICULO SEPTIMO: Este Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS URIBE SANDOVAL
PRESIDENTE (D)

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES

ASESOR JURÍDICO
FECHA: 22 ABR 2016

jr